



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DECANATO



Campus Universitario - Tel. Fax. (071) 206974 - 207016  
Encarnación - Paraguay

Encarnación, 13 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN FaCEA/UNI Nº 82/2016**

**VISTO:**

El Memorándum, Expte. Nº I. D. 205/2016, a través del cual la Dra. Nilse Ferreira Altamirano, Jefa del Departamento de Extensión e Investigación de la FaCEA/UNI, remite la propuesta del **"Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria"** en la FaCEA/UNI; y,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con un documento que norme la presentación y seguimiento de los trabajos de investigación y de extensión en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

Que el Departamento de Extensión e Investigación de la FaCEA/UNI tiene el objetivo de propulsar la elaboración de investigaciones, registrarlas adecuadamente, darles un seguimiento y contar con una producción científica.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI cree conveniente contar con un procedimiento formal para la presentación y seguimiento de Proyectos de Investigación y de Extensión, por lo que considera pertinente emitir la Resolución de aprobación respectiva, con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo en la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FaCEA/UNI.

**POR TANTO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) APROBAR el Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, en los términos del Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Mg. GISELDA BELEN ROLÓN**  
Secretaria General



**Prof. DR. RENÉ ARRÚA TORREANI**  
Decano



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN FaCEA/UNI N° 82/2016**

Que aprueba el Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria en la FaCEA/UNI.

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Carreras: Licenciatura en Contaduría Pública – Licenciatura en Administración  
- Ingeniería Comercial -**

**FUNDAMENTACIÓN**

Como resultado del diagnóstico organizacional, de la filosofía, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo de la institución, se cuenta con el Manual de Funciones, formalizado según la Resolución C.D. FaCEA-UNI N° 06 de fecha 06/06/2014. El referido Manual es el respaldo válido para todas las funciones, actividades y tareas que se realizan en el Departamento de Investigación y Extensión. *"Constituye una ayuda indispensable para el adecuado funcionamiento de la FaCEA sirviendo de guía a directivos y funcionarios sin limitar las iniciativas y creatividad individuales"*. (Manual de Funciones FaCEA, 2014).

Según la estructura implementada en la institución, se cuenta con una Jefatura del Departamento de Investigación y Extensión (DIE), entendida como una unidad especializada dependiente del Decanato, encargada de cooperar con la misión y visión de la Facultad y con los objetivos y perfiles de cada carrera en ella implementada; con el desarrollo socio económico de la región y del país a través de programas de investigación y extensión, acordes a las nuevas realidades nacionales e internacionales, así como la producción y aplicación de conocimientos que permitan el avance científico (Manual de Funciones FaCEA, 2014).

Paralelamente, en la Jefatura del Departamento de Investigación y Extensión (DIE), se diseñó el Mecanismo de Seguimiento del Cumplimiento de las Políticas de Docencia, Investigación y Extensión, basado en el Plan de Desarrollo y Políticas de cada carrera, en el cual se construye el sistema que inicia con la verificación de las acciones implementadas y el análisis de relación con las metas y objetivos propuestos en las planificaciones. Para esto, es necesario contar con los registros de actividades y procedimientos generados en el Departamento de Investigación y Extensión, que guardan relación con la docencia, la investigación y la extensión. Los registros, informaciones, documentaciones, reglamentos y otras fuentes, constituyen la base de datos de la cual parte el seguimiento. Una vez obtenida la información se procede a verificar el grado de cumplimiento de las acciones, en atención al tiempo destinado y a los responsables.

Según lo descrito en la dimensión Gestión y Organización del Plan de Desarrollo, es política de la institución, la *"Actualización y evaluación de proyectos institucionales y planes de desarrollo que respondan a las necesidades de la institución y la sociedad, con coherencia en la Misión, Visión, Valores, Objetivos y Metas basados en los fines fundamentales consistentes en la Formación, Investigación y Extensión"*; *"Proponer la estructura y Organización acorde a las demandas actuales"* y *"Promover la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, permitiendo el logro de los propósitos, metas y objetivos de la carrera"*.





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN FaCEA/UNI N° 82/2016**

Que aprueba el Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria en la FaCEA/UNI.

Basada en las consideraciones que preceden y a los efectos de establecer un itinerario para la presentación y seguimiento de los trabajos de investigación y extensión en la FaCEA-UNI, se propone el siguiente:

**Procedimiento para la presentación y seguimiento de Investigaciones y Actividades de Extensión Universitaria del DIE-FaCEA**

- 1º. Todos los proyectos o propuestas de investigación y de extensión universitaria, diseñados por docentes, estudiantes, directivos o funcionarios de la FaCEA, deben ser entregados por Mesa de Entrada de la Secretaría General de la FaCEA, con una nota dirigida al Decano. El modelo de nota es el **Anexo 2** del presente.
- 2º. Una vez recepcionado el proyecto o propuesta, el Decano derivará a la Jefatura del Departamento de Investigación y Extensión para su análisis, aprobación o recomendación.
- 3º. La Jefatura de Investigación y Extensión comunicará al Investigador Principal o Proyectista Guía, la decisión tomada sobre el Proyecto presentado, con fines de su coordinación, implementación y difusión.
- 4º. Todos los proyectos de investigación y de extensión universitaria deben contar con la aprobación del DIE.
- 5º. El DIE llevará un registro de las investigaciones y actividades de extensión realizadas en la FaCEA, con asignación de valoración (créditos) para el docente y para el estudiante. Para los Directivos y Funcionarios, la valoración será cualitativa a los efectos de su evaluación en el cargo correspondiente. El Decanato o estamento correspondiente, normará la asignación de valor cuantitativo a los efectos de concursos a cargos administrativos o académicos de cada Directivo o Funcionario.
- 6º. El crédito académico para el estudiante y el docente, en Investigación y Extensión será por horas. Las 10 horas de actividad equivale a 1 (un) crédito, tanto para la investigación como para la extensión. Las horas serán registradas en formulario diseñado por el DIE para el efecto.
- 7º. Los Investigadores principales deben presentar un avance trimestral del proyecto. El Proyectista Guía de las actividades de extensión debe presentar informe trimestral del avance, siempre y cuando la ejecución del proyecto comprenda más de tres (3) meses. Si el tiempo que insume la implementación es menor a tres (3) meses, debe presentar un informe con evidencias, al finalizar el mismo.
- 8º. En los casos de que las investigaciones se realicen en el marco de las asignaturas de las carreras implementadas en la FaCEA, el docente de la cátedra constituye el investigador principal, entrando a regir los artículos precedentes.

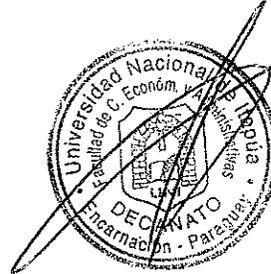




**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN FaCEA/UNI N° 82/2016**

Que aprueba el Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria en la FaCEA/UNI.

- 9º. Las investigaciones realizadas en el marco de las carreras implementadas en la FaCEA, a título personal del docente y/o funcionario en su función de tal en la institución, son consideradas propiedad intelectual de la FaCEA-UNI, situación que da derecho a la misma a su difusión, socialización, presentación en eventos académicos, culturales y sociales, locales, nacionales, regionales e internacionales. El Investigador Principal tiene el derecho a realizar las presentaciones y promociones en su carácter de tal. En caso de no ser posible su concurso, el Decano conjuntamente con la Jefatura del DIE de la FaCEA arbitrarán los medios para la selección del docente, profesional o estudiante que realizará la tarea.
- 10º. Todas las actividades de extensión universitaria contarán con el aval de la institución, previa formalización según lo estipulado en el presente procedimiento. Igualmente, su difusión y socialización corresponderá al DIE de la FaCEA-UNI, según lo estipulado en el Reglamento de Comunicaciones respectivo.
- 11º. Las investigaciones desarrolladas en la FaCEA-UNI, así como las actividades de extensión universitaria, serán realizadas a partir de las líneas de investigación de la facultad y de las necesidades detectadas en el medio.
- 12º. Todas las investigaciones producidas en la FaCEA y las actividades de extensión desarrolladas en la misma, deben ser socializadas con la comunidad educativa, a través de los medios disponibles en la institución y/o en la universidad.
- 13º. Todo lo no contemplado en el siguiente **Procedimiento**, será dilucidado por el Decanato y el DIE de la FaCEA-UNI.





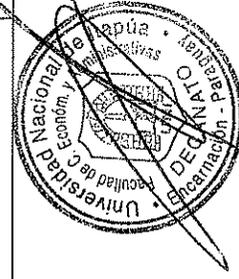
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN FaCEA/UNI Nº 82/2016**

Que aprueba el Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria en la FaCEA/UNI.

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN DEL DIE**

Denominación del Proyecto y/o Actividad	Responsable/s (investigador principal / Proponente de la Actividad)	Fecha de recepción-DIE	Aprobación (firma y fecha)	Fecha de cierre y firma DIE
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN FaCEA/UNI N° 82/2016**

Que aprueba el Procedimiento para la Presentación y Seguimiento de Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión Universitaria en la FaCEA/UNI.

**ANEXO 2**

**Modelo de nota para la presentación de los Proyectos**

Encarnación, .... de ..... de .....

**Prof. Dr. René Arrúa Torreani, Decano**  
 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
 Universidad Nacional de Itapúa

De mi/nuestra consideración:

Me/nos dirijo/imos a usted y por su intermedio al Departamento de Investigación y Extensión de la FaCEA-UNI, en mi/nuestro carácter de ..... (Estudiante, docente, directivo, funcionario. Describir carrera, semestre, turno, asignatura, cargo, si corresponde) de la FaCEA-UNI, con el objeto de elevar a conocimiento y consideración, el Proyecto de Investigación/Extensión denominado "....."

La selección del tema/actividad, se realiza en virtud a: .....  
 (Escribir por qué se eligió el tema o actividad, muy breve, como máximo dos líneas).

Sin otro particular, esperando contar con la aprobación correspondiente, le/s saludo/amos con mi/nuestro mayor respeto.

.....  
 Investigador/Proyectista

.....  
 Investigador principal/Proyectista Guía

.....  
 Investigador/Proyectista

.....  
 Investigador/Proyectista

